Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 30 MAR 2022

ACCIÓN POPULAR RAD. **2020-0265**

En atención al contenido del informe secretarial fechado 4 de marzo de 2022, y tomando en cuenta que transcurrió en silencio el término del traslado concedido en el auto de fecha 14 de febrero de 2022 –ver archivo 17 del expediente digital-, el Despacho dispone lo siguiente:

1. **Decretar** la **terminación** del presente asunto, por desistimiento de las pretensiones, conforme lo solicitado por la parte aquí accionante.

2. **Levantar** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, si las hubiere. Ofíciese de conformidad.

3. No hay lugar a ordenar el desglose de los documentos base de esta acción, toda vez que los mismos fueron radicados de manera digital.

4. No condenar en costas conforme a los términos de la solicitud de terminación.

5. **Archivar** el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 33 hoy
31 MAR 2022
PABLO ALBERTO CELLO LARA
Secretario

=